AÑO 3o. NÚM. 839.

PUNTOS DE SUSCRIPCION.
—o—
PALMA. { Imprenta Balear. Rullan, hermanos. García.
MAHON. Orfila. (D. Domingo.)
IVIZA. Cabot.
Sale todos los dias por la tarde, excepto los sábados.

EL BALEAR.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.
—o—
Por un mes.
En Mallorca . . . . . . 8 rs.
En Menorca é Iviza franco de porte. . . . . . 10 rs.
En los demas puntos del Reino, id. id . . . . . 12 rs.
Cada nume o suelto. . . 1 rl.

PALMA.—VIERNES 31 DE ENERO DE 1851.

CORTES.

CONGRESO.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR CONDE DE VISTA-HERMOSA.

(*Concluye la sesion del dia 17 de enero de 1851.*)

El Sr. MADOZ, (continuando.) Muy difícil es en un proyecto de esta naturaleza combatir la totalidad sin descender á ciertos artículos culminantes; bablaré, por consiguiente de cuatro ò cinco puntos principales. Primero: Quién nombra los magistrados del tribunal mayor de cuentas? Si antes he dicho, y repitiré, que aunque parezca redundancia que el gobierno tiene el derecho de distribuir, y eso lo he dicho para que quedara este precedente á fin de presentar mis doctrinas, que aunque puedan parecer subversivas, serán las que profeso y profesaré constantemente. Aqui se dice: «El gobierno nombrará los ministros del tribunal.» Yo profeso la opinion contraria, porque creo que mientras no sean de eleccion popular, mientras no intervenga el parlamento en su eleccion, ó es menester que sean héroes, ó no conseguirán las cortes lo que desean; porque no es dado á todos, muchos de ellos padres de familia, presentar un dictámen oponiéndose à una cuenta para esponerse á perder el destino y quedar reducido á la miseria. Ademas, en los buenos principios ¿quién paga? Nosotros, porque representamos al pueblo. Y ¿quién debe intervenir? Nosotros, porque hemos de pedir cuenta de la inversion de los fondos. ¿Qué nos dice el pais? ¿Qué los electores? «Deseamos la buena administracion de las cargas con que contribuimos»; y nosotros les decimos: no podemos, no son nuestros los administradores, no tenemos intervencion en ellos.

No seré yo el que pida que se renueven aqui los dias de la asamblea legislativa: no diré yo que se establezca la gran responsabilidad nacional de aquel cuerpo, pero tampoco seré el que despues de la transicion à que dió lugar el entronizamiento de Napoleon, menosprecie, como aquel grande hombre despreció, la publicidad en la dacion de cuentas.

No pretendo que predomine aquí la idea que prevalecia en aquella época; pero quiero llamar la atencion del congrese sobre otra época que no es sospechosa y á la cual creo que no llegamos todavía. No hablo de la época de 1830. El paso dado desde 1830 al al 1840 podrá ser objeto de exámen; yo me concreto à la época de Cárlos X y de Luis XVII. Cree la comision que el congreso español en 1850 obtiene de la administracion y del gobierno los adelantos que obtuvo el pueblo frances en 1826. Por esta ley los cuerpos legisladores de la nacion española tendrán las mismas seguridades de que se darán las cuentas con la determinada regularidad que las cámaras francesas tenian en la referida época de la restauracion francesa.

Por esta ley, tendrán los cuerpos colegisladores y la nacion toda la seguridad que tenian las cámaras francesas en 1829 y 1830? Cuando yo veo las personas que se sientan en el banco de la comision, me pregunto yo mismo: ¿cómo teniendo presente los adelantos que en esta materia ha hecho la Francia en 1840 y 1842 hacen que nos quedemos en 1826? Se dice que el nombramiento de los magistrados que han de componer el tribunal de cuentas se hará por el consejo de ministros. Señores, el absolutismo hacia mas; y deseo se tome bien nota de lo que voy á decir.

El absolutismo hacia que fuesen á propuesta del supremo tribunal. Esta disposicion, que pertenece á la época de Cárlos III, dice: «Deseando S. M. el Rey Cárlos III, deseando repito (esto es en 1761) que en el exímen de las cuentas intervengan personas aptas y de conocimientos, autorizo al supremo tribunal de Justicia para que me proponga aquellas que juzgue mas idóneas para el asunto.» Algunos se rien de que se diga que en tiempo del absolutismo habia mas publicidad que actualmente; y yo les diré: pues que, ¿no estaba en 1826 y 1828 la cámara de Castilla, no habia otros tribunales? Entonces se miraba mucho para hacer un nombramiento; hoy basta tener el favor de un ministro para un hombre ser feliz. Yo recuerdo de un amigo mio, el cual ya ha muerto que vino á Madrid en tiempo del gobierno absoluto à pretender un destino. No tenia medios ni amigos que le apoyasen; pero tenia el favor del Rey, y fue nombrado alcalde; ¿pero como? Llamando Su Magestad al presidente del tribunal supremo y pidiéndole por favor que se le propusiese. Hoy no llamaria el ministro á nadie; sino que pondria el nombramiento y nada mas.

La doctrina que profesa la comision es, que los individuos del tribunal mayor de cuentas han de ser nombrados por el gobierno; y yo profeso la opinion que los cuerpos colegisladores deban tener alguna intervencion en estos nombramientos, para proteger á los magistrados de las iras del poder, porque siendo asi veriamos mas de una vez denunciados los abusos; veriamos mas de una vez que se decia: "estos gastos estan hechos fuera de lo que previene la ley, y no pasamos por ellos:,, y nadie habria que se atreviese á destituir al magistrado que esto dijera, porque estaba bajo la salvaguardia de la representacion nacional.

Los señores de la comision debieran haber tenido en cuenta la ley que rige en Francia; y ya que no hayan querido seguirla en esta parte, y ya que no fueran los magistrados del tribual mayor de cuentas nombrados por las càmaras, al menos se les declarara inamovibles. ¿Por qué no señores? ¿No es esta la marcha progresista? ¿Los actos de arbitrariedad, no son mas frecuentes del lado acá del Pirineo que en la parte de ella? ¿La opinion pública, tiene aqui la misma fuerza que en otros paises? Aquí se cree que debe robustecerse el poder para contener la revolucion, y yo diré que la revolucion está en el gobierno. Se me dirá que quiero asegurar la independencia de los individuos que componen el tribunal; cierto que sí; porque ¿cuál es la que ahora tienen? Nosotros les entregamos maniatados á las venganzas del poder. ¿Y cuándo pido yo que sean independientes? ¿Cuando no hay un solo individuo entre los que hoy le componen que pertenezca á mi partido. Adversarios mios son todos, y lo serán por mucho tiempo.

Cuando la ley que hoy rige en Francia fué discutida, hubo una lucha terrible, y no se concedió el derecho de nombrar los magistrados sin exigir una garantia, que no han tenido en cuenta los señores que componen la comision. Allí procuraron por todos los medios que las cuentas fuesen dadas como debian darse, y no se contentaron con que los magistrados saliesen de la mayoria; sino que exigieron la garantia de que no se falsease ni un guarismo de lôs votados por las càmaras.

Yo no baré la apologia de ningun ministerio; pero es una verdad por todos reconocida, que hay abusos de poder en todos los ministerios, y no me asusta al decirlo que el congreso todo se levante contra mí; porque saldré de aquí, y todos me dirán: «Tienes razon.»

Nosotros [*mirando á la minoria pragresista*] somos llamados á ocupar esos bancos (*señalando el del ministerio*); pues aunque desde el año 43 no haya sido llamado ningun progresista, hombres de gobierno y de principios, un dia llegará en que la corona nos llame para compartir el poder, y entonces pondremos en práctica estas doctrinas.

Otro proyecto posterior al del año 37 sobre el tribunal mayor de cuentas he visto, y creo lleva la fecha del año 40 al 42; en él se proponia tambien la independencia de los magistrados; es verdad que se me dirá que sus autores eran progresistas, de ideas muy avanzadas; pero yo contestaré que dos de ellos eran los señores Mesa y Perez de la Rosa, y estos hombres tan probados en la ciencia, ofrecian garantías á todos los partidos.

Otro punto muy importante tengo que tocar respecto á este proyecto, porque veo en ello mucha vaguedad; y me gustará que seamos muy claros y esplícitos en estas materias. Y quiero esta claridad, porque veo muy trastornadas las ideas sobre este punto importante, del cual el parlamento no puede prescindir. Hablo de que en estas cuentas vengan comprendidas las cuentas respectivas à nuestras posesiones de Ultramar. Yo, señores, no adivino la causa que haya podido existir para que hasta ahora hayan sido inútiles los esfuerzos de los diputados que hemos querido que vengan al parlamento detallados los presupuestos de Ultramar, y con toda minuciosidad las cuentas de gastos é ingresos de aquellas posesiones. Yo lo he pedido al parlamento, y me he propuesto mas de una vez, al ver las contestaciones que se me han mandado, si yo habia podido perder el juicio. No es posible que se traigan aquí, no conviene discutir el estado en que están aquellas posesiones, los ingresos que ellos dan, los gastos que esperimentan. Señores, yo me reia ó me compadecia de que las personas que tal argumento me hacian, y cuidado qne me lo han hecho mas de dos ministros en el espacio de cuatro años; porque yo, curioso en reunir datos, como saben los señores diputados, sabia por la isla de Cuba, por Alemania, por Francia y por Inglaterra, mas noticias que las que el gobierno queria darnos en este sitio. Yo creo que es preciso que desaparezca ese *bu*, con el cual ha querido sostener que no podian venir aqui las cuentas de nuestras posesiones de Ultramar. Y hablo de esto, porque examinando la ley francesa, he visto con qué minuciosidad han pedido, y con qué exactitud el gobierno ha dado posteriormente todos cuantos datos pudieran interesar à los hombres que se ocupan en estos graves negocios, y á los que tienen la grave responsabilidad que nosotros tenemos de formar un juicio exacto de los ingresos y de los gastos de obligaciones que pudieran pasar sobre nuestras posesiones de Ultramar.

Este mismo año, señores, yo me permitiré, si esta doctrina no prevalece, hacer una interpelacion ó una proposicion en la comision de presupuestos para que las cuentas de Ultramar vengan aquí, el resultado de todos los ingresos y de todas las obligaciones, todos los giros que se hacen en España sobre los productos de aquellas cajas, y que tengamos derecho de pedirlos, y el gobierno tenga la dignacion de darlos; y por esto desearia que por esta vez las cortes impusieran abiertamente en esta ley la obligacion de que todos los años vengan aquí los datos relativos al servicio pùblico de las posesiones de Ultramar, y que no tengamos los diputados que ir á otra parte á tomar estos conocimientos.

Si nosotros señores, hemos de censurar, como obligacion nuestra es censurar siempre el buen sentido de la palabra; si hemos de censurar, ¿no necesitamos discutir el presupuesto en todos sus pormenores? ¿No necesitamos de un año á otro conocer todos los pormenores, todos los ingresos y todos los gastos? El mismo tribunal mayor de cuentas, si ha de ejercer la censura, y esta censura ha de ser razonada, ¿no ha de tener por la ley todos los datos que puedan ilustrar su conciencia para que esta censura se verifique, y que esta censura tenga el correctivo del parlamento y de la opinion? Concluyo, señores, las observaciones generales que me he permitido hacer al dictámen que ha presentado la comision encargada de darle, dirigiendo al gobierno una observacion que desearia tomara en cuenta por lo que ella pueda valer. ¿Puede el gobierno, y aquí hay dignísimos magistrados del tribunal mayor de cuentas, que podrian dar su dictámen en este punto que yo considero de mucho interés; ¿puede el gobierno responder, con la organizacion del tribunal mayor de cuentas, tal como está en este proyecto si llega, á ser ley de fijo, de la marcha de la administracion de la Hacienda pública? ¿Puede el gobierno ofrecer la seguridad al parlamento de que las cuentas se traerán con toda exactitud, y de que esto se verifique con toda regularidad desde que este proyecto sea ley, y de que las cortes en lo sucesivo podrán recibir en los tres primeros meses del año la provisional y la definitiva siquiera sea para el mes de octubre, dando vado á esa infinidad de espedientes antiguos que son la verdadera rémora y el grande embarzo de la administracion?

No olvidemos una cosa, Sres.; podrá ser esto una circunstancia que no merezca el asentimiento del congreso, pero á la cual yo le doy mucha importancia. Discutimos esto hoy, precisamente en el primer mes del primer año de la segunda mitad del siglo XIX; deberá regir la ley para arreglar la contabilidad desde el primer dia de enero de 1851; ¿no convendria el arreglar las cosas de manera que un tribunal se ocupase de hacer que sea exacto el cumplimiento del proyecto de ley que estamos discutiendo, y que como tribunal en un término dado que la ley podria establecer terminase y concluyese los muchos espedientes antiguos, autorizando al gobierno para que transigiera una infinidad de cuentas que no sirven mas que para embrollar y complicar y hacer inútil enteramente inútil la rendicion de las cuentas? Podrà este pensamiento ser atrevido y desde luego à los hombres de una comunion política, podrá sentarle mal sino diere yo las esplicaciones que me voy á permitir, contando con la benevolencia del congreso.

Yo no aumentaria el sueldo, no; pero yo dividiria el personal del tribunal mayor de cuentas y diria: Mitad del «tribunal ó dos terceras partes, ocúpate de cuentas antiguas:» y á la otra parte del tribunal, «Ocúpate de las cuentas recientes, de las cuentas que tengan la fecha desde 1.° de enero de 18 1.» Como que la cuenta de 1851 no invertiria ni necesitaria mucho trabajo, la mitad del tribunal podría despacharla y la oficina, hablo del tribunal genéricamente hablando; á medida que se fueran despachando los negocios, los mismos individuos que los hubiesen terminado, podrian pasar á la otra seccion del tribunal.

De este modo tendriamos un principio de órden un principio de administracion; cuando de lo contrario puede que suceda que abrumado el tribunal con el peso de la infinidad de cuentas atrasadas que está obligado á examinar, cuentas que no merecen la pena de que el tribunal se ocupe de ellas, primero, porque importa poco; y segundo porque está casi justificada la insolvencia de las personas; acaso descuiden la marcha de la administracion, descuiden el cumplimiento de la ley, ó no puedan dar mano á tantas obligaciones como pesan sobre él. Para esto, si habiamos de entrar en el buen órden de la administracion, eran necesarias; dos cosas, y siento mucho que no esté aqui el Sr. ministro de Hacienda cuando se trata de una cuestion tan importante: de paso digo esto; pero està el Sr. ministro de Gracia y Justicia, que reune ademas las circunstancias de presidente de la comision de cuentas: seria indispensable que consideremos exactamente cual es la situacion del Tesoro en 1.° de enero de 1851, exactamente en todos sus pormenores, y que se fijase como se hizo en Francia, una época de dos años por ejemplo, despues de la que, no hubiera derecho á reclamar ya ninguna cantidad de créditos anteriores al 31 de diciembre de 1850. Yo espongo con lealtad mis observaciones, y ha podido conocer el gobierno de S. M. que no ha sido mi ànimo en este discurso ponerle absolutamente ninguna traba sino facilitarle, y abrirle el camino, porque como antes he dicho, cuando se trata de estas leyes yo no pregunto de qué color son los ministros, solo pregunto si son españoles y creo yo que debe pensarse en arreglar la Hacienda, porque tengo la intima conviccion que Sr. presidente del consejo de ministros, no ha de conseguir todo el bien que desea, porque son grandes las complicaciones y los conflictos con que ha de tropezar y cuando venga conmigo á la comision de presupuestos à decir las economias que pueden hacerse se convencera de que

es necesario votar reformas y medidas estraordinarias para salvar el pais, y una de ellas, que propongo, acaso seria de grande importancia. Suplico al congreso que me disimule si le he ocupado largo tiempo en una cuestion de tanta trascendencia.

El Sr. VICE-PRESIDENTE (Conde de Vista-hermosa): Antes de conceder la palabra al Sr. Sanchez Silva para rectificar, voy á decir cuatro palabras en contestacion à otra que ha pronunciado el Sr. Madoz respecto à los individuos de este cuerpo que han de componer parte de la comision que ha de examinar los libros de caja de la deuda pública, porque de ellos debe inferirse algun cargo à la mesa, y en descargo de esta, debo decir que el Sr. presidente habia tomado en consideracion el nombramiento de estos individuos; pero como el reglamento no previene la forma en que deben hacerse, tenia pensado el Sr. presidente con ultar sobre esto al congreso. Digo, pues, que si por acaso ha podido inferirse algun cargo à la mesa, el Sr. Madoz conocerá que era mi deber poner al Sr. presidente en el lugar que le corresponde.

El Sr. MADOZ: Nada ha estado mas lejos de mi imaginacion que dirigir cargo alguno à la mesa; no he querido hacer otra cosa que esforzar un poco mas mis argumentos, y por eso hablé de esos nombramientos.

El Sr. SANCHEZ SILVA: Ya estan aquí los documentos que probaran como es cierto que el tribunal mayor de cuentas no ha enviado al congreso de los diputados estracto alguno de cuentas, como decia el Sr. Garcia Hidalgo, individuo de la comision y a nombre de la misma. El señor ministro de Hacienda con fecha 30 de diciembre último, ha remitido al congreso un estracto de la cuenta corriente del tesoro, cuyo estracto està hecho por la contabilidad de la deuda pública, como se llamaba antes la contaduria general del reino; por consiguiente, me parece que estaba en su lugar lo que ha dicho: y que el Sr. Garcia Hidalgo se ha equivocado.

El Sr. GARCIA HIDALGO: He pedido la palabra para decir al congreso que no he sido yo quien ha incurrido en ese error. Yo no he dicho que el tribunal mayor de cuentas haya remitido al congreso ningun estracto: lo que he dicho es, que el tribunal mayor de cuentas todos los años hace un resumen que este le manda al ministerio de Hacienda, y luego el ministro de Hacienda hace de él el uso que cree conveniente. He dicho mas; que lo que el Sr. Sanchez Silva decia haber visto, seria un estado producido por la contaduria general del reino y esto constará de mi discurso. Yo no podia decir que el tribunal mayor de cuentas habrà enviado aqui estado alguno; lo que barà ahora por la nueva ley será un resumen de la deuda pública y de las cuentas. Sin duda no lo entendió el Sr. Sanchez Silva, ó yo no me habré espresado con la claridad que lo hace S. S.

El Sr. VICE-PRESIDENTE (conde de Vista-hermesa): Se suspende esta discusion. Orden del dia para mañana. Continuacion de la discusion pendiente y demas dictámenes que quedan sobre la mesa.

Se levanta la sesion.

Eran las cinco menos cuarto.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR MAYANS.

Sesion del dia 18 de enero de 1851.

Se abrió à las dos, y leida el acta de la sesion anterior, fué aprobada.

Se dió cuenta de los nombramientos de presidentes y secretarios de comisiones, nombrados en la última reunion de las sesiones.

El congreso oyó con sentimiento la noticia del fallecimiento del señor diputado don Andres Rodriguez Leal, de que se le daba conocimiento en una comunicacion.

El señor presidente, invitando à los señores diputados à que asistieran al entierro del señor Rodriguez Leal, propuso al congreso que para este y los demas casos que ocurrieran en lo sucesivo, se acordará nombrar una comision de su seno, compuesta de doce individuos que acompañarán á la última morada los restos mortales de los señores diputados.

El señor MOYANO: Abundo tanto en las ideas manifestadas por el señor presidente, y estoy tan conforme con ellas, que esta misma mañana he convenido con la afligida familia del dignísimo catedrático señor Leal, que dos de las cintas de su carro fúnebre sean llevadas por dos diputados.

Sin mas discusion se aprobó la propuesta hecha por el señor presidente.

El señor PRESIDENTE: Señores, profundamente conmovido por el testimonio solemne de benevolencia que el congreso se dignó darme en el dia de ayer, vuelvo con gusto à ocupar este sitio, del cual me habia alejado un sentimiento de delicadeza y de dignidad que el congreso ha sabido apreciar como no podia menos de suceder, en su alta sabiduria y en su justicia inalterable. Si antes de ahora hubiera yo sido capaz de desviarme ni un solo instante del religioso cumplimiento de los deberes de mi cargo, despues de la sesion de ayer me seria de todo punto imposible: tan reconocido me siento y tan obligado me considero á las bondades del congreso.

Despues de dar por ellas gracias á todos y á cada uno de los señores diputados, especialmente al señor conde de San Luis, que tan principal parte tomó en este asunto, me creo en el deber que cumplo con gusto, de dirigirme á estos bancos para decir al señor Madoz y á todos sus dignos compañeros, que su noble y generosa conducta ha sido para mi doblemente satisfactoria, y que por ella les doy particulares gracias.

El señor Calderon Collantes tiene la palabra.

El señor CALDERON COLLANTES: Deseo que el gobierno de S. M. manifieste si está dispuesto á contestar a la interpelacion del señor Ortega, pues si no lo hace tengo estendida una proposicion pidiendo que el gobierno remita al congreso nota de todos los nombramientos hechos por el anterior ministerio desde el 30 de diciembre. Como es tanto lo que se ha dicho sobre esto, y por eso tengo yo el mayor interés en que esta cuestion se ventile.

El señor RIBO: Señores, antes que el señor Ortega anunciara su interpelacion, tenia sacado el pasaporte para marcharse, y licencia del congreso. Creo por lo mismo que el gobierno debe aplazar el contestar à su interpelacion, y yo asi se lo rogaria. No obstante, y aunque yo me hallo preparado para este asunto, si el gobierno quiere contestar hoy mismo, yo estoy pronto á entrar en la materia.

El señor BRAVO MURILLO (presidente del consejo de ministros): El gobierno cree que no debe contestar hoy à la interpelacion del señor Ortega, sino que debe aguardar algunos dias para hacerlo.

ÓRDEN DEL DIA.

Dictámenes de la comision de actas.

Sin discusion fueron aprobadas las de los distritos siguientes, y admitidos como diputados los señores que à continuacion se espresan:

Nombres.	*Distritos.*	*Provincias*
D. Rafael de Imaz. . .	Torrox.	Màlaga.
D. Joaquin Fernandez de Córdoba.	Córdoba.	Córdoba.
D. Francisco Trespalacios.	Salamanca.	Salamanca.
D. José Manuel de Torres.	San Pablo.	Barcelona.

Leido otro dictámen de la comision en que se proponia la aprobacion de las actas de Granollers, provincia de Barcelona, y admision del señor don Bautista Clavé, pidió la palabra en contra, y dijo:

El señor MADOZ: He pedido la palabra, porque desde luego observo una falta muy importante en el dictámen de la comision. La comision no ha examinado mas que las actas de segunda eleccion de Granollers, pero no ha visto las de la primera; y yo deseaba que se examináran porque cuando la prensa ha denunciado abusos importantes cometidos en ella, y cuando yo tengo en mi poder una correspondencia interesante de que resulta que en aquella eleccion se cometieron bastantes ilegalidades, creia yo que el acta de la primera eleccion debia venir aqui para averiguar si eran ciertos los abusos denunciados y ciertas las noticias que se me habian comunicado. Asi es que sin estar aqui el acta de primera eleccion, creo que no se debe pasar adelante, y suplico al señor presidente que se pregunte al congreso si es motivo bastante para no deliberar acerca de las actas de Granollers el no estar aqui las de primera eleccion.

Señores, no se puede prescindir de examinar el acta de primera eleccion, porque sin saber si en ella hubo legalidad, sin saber si los candidatos votados en la segunda eran los que podian votarse, no es posible fallar sobre el acta de segunda eleccion. Si se me permite yo presentaré una proposicion para que venga aqui aquella acta, porque repito que sin ella no se puede deliberar acerca de la segunda.

El señor HURTADO (de la comision): La comision se levanta à impugnar las ideas del señor Madoz y será muy breve para probar la improcedencia de la pregunta que quiere que se haga al Congreso.

La comision ha examinado el acta de Granollers, y el espediente se halla arreglado á la ley: si el señor Madoz cree que el dictamen no está fundado, si cree que la comision no tiene à la vista todo el espediente de esta acta para dar su opinion, en buen hora ataque el dictamen de la comision, y pida que el Congreso lo deseche por falta de instruccion ó de datos; pero no pida la suspension del fallo del Congreso. El señor Madoz esta en su derecho de hacer una proposicion; pero no pidiendo que se haga esa pregunta.

El Sr. MADOZ: Yo me he levantado y antes he preguntado si la comision habia visto esa acta; si no la ha visto, yo presentaré la proposicion y si dada cuenta de ella al Congraso juzga que no tengo razon, entonces entraré à impugnar el acta; pero nosotros no podemos prescindir de pedir todos los documentos para juzgar, y por eso voy á presentar la proposicion.

El señor HURTADO: Antes de presentar la proposicion, debo decir que la comision no ha examinado sino el espediente que está sobre la mesa, y ha visto que se presenta una acta completa como previene la ley, y por lo mismo la comision ha dado su dictàmen.

El señor CORTAZAR. Me parece que el señor Modoz está equivocado; es menester tener presente que el acta es de primera eleccion, y no de segunda.

El señor MADOZ: Es una eleccion segunda, està equivocado S. S.

El señor CORTAZAR: Yo crei que era de primera.

Se leyó una proposicion del señor Madoz reducida á pedir que se suspendiera la discusion del acta de Granollers hasta que viniera al Congreso la de la primera eleccion, y que esta se pidiera al gobierno.

En apoyo de ella, dijo

El señor MADOZ: Seré muy breve en apoyar esta proposicion, porque si no se aprueba, entraremos entonces en el fondo de la cuestion; pero yo creo que tengo alguna razon, y para que los señores diputados que pueden padecer alguna equivocacion se enteren de la cuestion, dire que en Granollers ha habido dos elecciones; en la una salió diputado el señor conde de la Union, cuya eleccion ha sido aprobada aqui. Despues hubo otra eleccion, y para ella se presentaron seis ó siete candidatos y no resultó mayoria à favor de ninguno, y se dijo que hasta habia mediado dinero en la lucha, denunciàndose otros muchos abusos por la prensa, que no han sido contestados. No sé si la correspondencia que yo tengo está en armonia con el acta primera: yo he visto las protestas y convienen con lo que se dice en la segunda; por todo lo que podrá ser verdad lo que se dice en la primera eleccion. Véase pues, cuanto conviene examinar esta. Yo soy tan viejo en materias de actas que he pertenecido muchas veces à la comision, aun en Congresos de mayoria moderada, cuando tambien se nombraban para la comision de actas individuos progresistas, y siempre que sucedia un caso igual á este, se acompañaba al acta primera; la segunda, por que la segunda, es consecuencia de la primera; la primera es la base de la eleccion, y el Congreso no puede renunciar el derecho de ver y examinar el acta primera para ver si han sido elegidos en la segunda los verdaderos candidatos de la primera. Yo rogaria à la comision, que aplazase su dictamen hasta haberse enterado de dicho documento.

El señor HURTADO: Señores, la comision no tiene interés de ningun género en que el Congreso no examine el acta de primera eleccion; de consiguiente no tiene reparo en que se pida, y entonces volver à presentar su dictamen.

Prévio anuncio del señor presidente, entró á jurar un señor diputado.

El señor PRESIDENTE: Se va á leer una proposicion que se ha presentado en la mesa.

Se leyó y decia:

En cumplimiento del art. 43 de la ley de administracion de la Hacienda pública y de la contabilidad general del reino, pedimos al Congreso se sirva nombrar los tres señores diputados que han de componer parte de la comision permanente de inspeccion, reconocimiento y exàmen de los libros y cajas de la direccion de la deuda pública. Palacio del Congreso 17 de enero de 1851.=Manuel Sanchez Silva.=El conde de Reus.=J. F. Domenech.=P. Madoz.=M. Safont.=J. P. Muchada.

El señor SANCHEZ SILVA: Pido la palabra

El señor PRESIDENTE: Al momento la tendra V. S.; pero antes debo manifestar al Congreso, que como dijo ayer el señor conde de Vista-hermosa cuando estaba presidiendo, la mesa se habia ocupado de este asunto. El reglamento no previene cómo se ha de nombrar una comision de tanta importancia; y puesto que el asunto es de tanta trascendencia, la mesa se ocuparà de el modo de hacer esto. Debia decir estas pocas palabras para que no se estrañe que no se haya hecho esto antes. Ahora tiene V. S. la palabra.

El señor SANCHEZ SILVA; Muy poco diré despues de lo que ha manifestado el señor presidente. Habiendo observado varios compañeros que en la ley de contabilidad se decia *que se* nombrara por los cuerpos colegisladores una comision, y que no se fija el modo con que han de ser elegidos los señores diputados que han de componer esta comision de inspeccion de la deuda pública, una comision permanente, una comision que ha de durar aunque esté disuelto el Congreso, comision que es de tanto interés y que es una gran garautia para el servicio público de este ramo, creemos conveniente proponer esto solamente con objeto de promoverlo y de dar principio à un acto tan interesante; el Congreso creo que deberá acordar que esto pasara á las secciones, las cuales nombrarán un comision que propusiera el modo de hacerlo: creo que el Senado hará en su lugar lo mismo, que procurarà nombrar sus individuos, y podria de este modo nombrar la comision.

Por lo tanto, no tengo nada que añadir; y los señores diputados que ven la conformidad que hay entre el señor presidente, los que firman las preposiciones y el gobierno, me aventuro en que se resuelva de este modo.

(Mañana se concluirá.)

ALCANCE.

Por un buque de vela que ha fondeado hoy en este puerto, procedente del de Valencia, hemos recibido noticias de la corte que adelantan un dia á las del último correo.

Como verán nuestros lectores por el estracto oficial que và á continuacion, ha quedado sin efecto el nombramiento del SEÑOR LEON Y MEDINA para el mando político de estas islas, que ha sido confiado últimamente al SEÑOR DON JOSÉ MANSO Y JULIOL.

Segun las noticias que tenemos, el nuevo gobernador es hijo del Exmo. Sr. Teniente General D. José Manso, conde de Llobregat, y á de-

sempeñado en diferentes legislaturas el cargo de diputado á cortes por uno de los distritos de Barcelona.

La *Gaceta* del 25, contiene las siguientes

DISPOSICIONES OFICIALES.

Reales decretos declarando cesantes à los gobernadores de las provincias de Alicante, Badajoz, Cádiz, Canarias, Lugo, Màlaga y Toledo.

Otro admitiendo la renuncia al de la Coruña D. José Rafael Guerra.

Otros haciendo los siguientes nombramientos de gobernadores civiles.

Alicante, D. Juan Bautista Enriquez.
Córduba, D. Joaquin Rey.
Navarra, D. Joaquin Maximiliano Gibert.
Gerona, D. Fernando Balboa.
Càceres, D. José Maria Escudero.
Salamanca, D. Pedro Galbis.
Granada, D. Fernando Alvarez Sotomayor.
Almeria, D. Juan José Clemente.
Badajoz, D. Agustin Alvarez Sotomayor.
Jaen, D. Estevan Leon y Medina.
Baleares, D. José Manso y Juliol.
Cádiz, D. José Soler Espalter.
Canarias, D. Antonio Halleg.
Huelva, D. Mariano Alonso Castillo.
Lugo, D. Felipe Ariño.
Málaga, D. Simon de Roda.
Coruña, conde de Vigo.
Toledo, en comision, D. José March y Labores.

Otro nombrando inspector del cuerpo de Administracion civil à D. Eugenio Sartorius.

CORTES.

CONGRESO.

Celebró sesion los dias 24 y 25.

La primera ofreció gran interes desde los primeros momentos. La *Patria* del 23 habia publicado un artículo en que se mancillaba la honra del conde de San Luis, con motivo de la compra de dos vapores destinados al servicio de correos de las Antillas: este artículo que habia dado lugar à una escena desagradable en la redaccion de aquel periódico, fué objeto de un discurso sentido y enérgico del conde de San Luis, que produjo en el congreso un sentimiento general de aprobacion en todos los bancos. El conde pidiò al gobierno que mandase al congreso las cuentas del teatro Real, y al señor Bravo que dijese cuanto ocurrió en la compra de los vapores.

El señor presidente del consejo contestò de la manera mas satisfactoria para el conde de San Luis, refutando todas las acusaciones de *La Patria*. Estos dos discursos, y las gracias dadas por el conde de San Luis al señor Bravo, fueron muy aplaudidos por el Congreso.

El señor marques de Molins pronunció en seguida otro notable discurso justificando el buen estado y baratura de los vapores.

Se pusieron à discusion varios casos de reeleccion.

En seguida se abrió el debate acerca de la ley del tribunal mayor de cuentas.

En la sesion del 25 continuó la discusion de la ley del tribunal mayor de cuentas. Los bancos estaban casi desiertos, pues los diputados se ocupaban en los salones de conferencias de las remociones de gobernadores de que hemos dado cuenta.

NOTICIAS NACIONALES.

La escena desagradable ocurrida en la redaccion de la *Patria*, de que hacemos mencion en el estracto de las sesiones, consistió en haberse presentado al director de aquel periódico el coronel D. Pedro Sartorius y haberle pegado un bofeton, con motivo de las ofensas inferidas en un artículo al conde de San Luis, hermano de dicho coronel, quien dirigió al citado director el siguiente artículo.

Señor don Andrian Garcia Hernandez, director del periódico *La Patria.*

Acabo de leer la relacion que en el número de hoy de ese periódico tiene usted à bien hacer de la ocurrencia que tuvo ayer lugar entre usted y yo. Como en esa relacion dice usted que ha sido abofeteado, y hasta ahora usted no haya pedido razon de ese agravio, yo no puedo, moralmente hablando, rebajarme á refutar el relato de usted, artísticamente elaborado para quedar usted lo menos mal posible. Demasiado sabe usted que yo no cerré la puerta, ni huí, porque no sé como eso se hace, á pesar del auxilio armado de las muchas personas que usted cita. Tampoco puedo rechazar los calificaciones que usted hace de mí, ni de mi respetable y distinguida familia; porque, segun usted, está usted abofeteado, y, segun se esplica, muy conforme con el rumbo que ha tomado, que es el que suelen tomar las mugeres maltratadas y de mala educacion, el de alborotar.

Limítome, pues, à decir á usted que si ayer fui con un amigo tan solo, é inermes ambos, á hacer á usted la visita que, por causa de usted, tan desagradables consecuencias tuvo, en un sitio donde tambien acompañado estaba usted, lo que es á mi me encontrará absolutamente solo, si se digna usted pagarme la visita, ó algunas de las personas que detrás de usted se están todavia parapetando, con fundado asombro mio.

Queda á las ordenes de usted y de esa redaccion, el coronel—Pedro Antonio Sartorius.

Parece que la organizacion de correos va á recibir reformas radicales.

Háblase de suprimir el franqueo de impresos al peso, sustituyéndole con un timbre por el cual se pagará una cantidad sumamente módica, comparada con el que ahora abona cada hoja de impresion, pagando por arrobas.

Tambien parece que se establecerà definitivamente el franqueo prévio obligatorio para la correspondencia.

Corre la voz de que en algunos ministerios se ha pedido una relacion circunstanciada del personal à las oficinas principales. Esta disposicion, aunque sencilla, no ha dejado de causar bastante alarma entre los empleados.

Asegúrase que el gobierno y la comision de imprenta piensan convocar á una reunion à todos los directores de los diarios políticos de Madrid para oir sus opiniones acerca de varios puntos de la ley sobre la imprenta.

Dícese, que el señor Miguel Polo, senador, va á ser nombrado director general de obras públicas, destino que desempeñó en el ministerio de comercio el Sr Arteta.

El 19 del que rige fue botado al agua en Londres el magnífico vapor de guerra español *Francisco de Asis.*

PALMA 31 DE ENERO.

En el vapor-correo *Barcelonés* salió ayer de este puerto el Sr. D. Felipe Fuster y Dezcallar, diputado á cortes por el distrito de Valldemosa, que pasa á Madrid con el objeto de tomar asiento en el congreso. Acompañáronle hasta el embarcadero sus numerosos amigos y muchas personas de las principales familias de la isla, que conocen y saben apreciar las bellas cualidades que adornan al que acaba de obtener de sus compatricios una prueba tan elocuente como satisfactoria de aprecio y de confianza.

Conociendo tambien nosotros dichas dotes, no menos que el vivo deseo que anima al Sr. Fuster de cuidar y defender con el celo que le distingue los intereses del pais, cuyas necesidades ha estudiado detenidamente, tenemos una satisfaccion cumplida al considerar cuan provechosos podrán ser para las Baleares los buenos oficios de su nuevo representante.

GACETILLA RELIGIOSA.

Santo del dia de mañana.

SAN CECILIO, OBISPO Y MÁRTIR.

Fué S. Cecilio, otro de aquellos siete célebres santos, que consagrados obisp s en Roma por el apóstol S. Pedro, vinieron á España, á predicar el Evangelio y derramaron su sangre por la fé. S. Cecilio estableció su sede episcopal en Iliberis, cerca de Granada, desde donde difundió rayos de luz y de verdad por toda la antigua Bética, obrando multitud de conversiones, y ganando almas para Cristo. Desde el año 60 *al* 65, *en que fué su dichoso martirio, trabajó con infatigable constancia en varias provincias de la España ulterior, confirmando el cielo con gloriosos milagros sus trabajos apostólicos.*

CULTOS.

Mañana en la parroquial iglesia de Santa Eulalia empiezan cuarenta horas en honor del misterio de la Purificacion de nuestra Señora.

VARIACIONES ADMOSFÉRICAS DE AYER.

Horas.	*Termóm.*	*Baróm.*	*Hygróm.*
7 de la mañana.	6 grad.	28 p. 2	84
12 del dia.	9	28 2	82
5 de la tarde.	9	28 2	82

AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE MAÑANA.

Sale el sol á las —6 hs. 59 ms.

Pónese á las——— 5 » 4 »

Los relojes deben señalar al medio dia verdadero las 12 hs. 13 ms. 57 s.

EFEMÉRIDES.

436.=Es depuesto de su obispado de Constantinopla el heresiarca Nestorio, que murió desterrado y comido de gusanos.

1824.=Promulgacion de la constitucion en Mejico.

ANUNCIOS.

LIBRERIA

de Rullan hermanos,

plaza de Cort, Palma.

Boletin de bordadores.

Publicacion mensual, de hermosos dibujos de última moda, propios para toda clase de bordados y objetos usuales. Obra indispensable al bello sexo. Se publica en Madrid en dos pliegos marquilla grande, con diferentes dibujos.

Precio de suscripcion: Por tres meses 19 rs. por seis 37, por un año 72 franco de porte. El número primero está de manifiesto.

El dia de San Sebastian

por la tarde se perdió un paragua de seda de color carmesí, desde el puente de Inca hasta la Rambla vieja ó hasta la casa del médico Morey. Al que lo presente, su dueño le gratificará con medio duro. En esta imprenta darán razon.

IMPRENTA BALEAR

calle de S. Francisco,

núm. 38, Palma.

Hállase de venta en dicho establecimiento, à 20 rs. ejemplar, el primer tomo de la obra CONSULTOR DE ALCALDES Y AYUNTAMIENTOS *por* D. CELESTINO MAS Y ABAD, *abogado de los tribunales del reino.*

En esta imprenta darán

razon de quien desea vender un caballo de cuatro años, pelo negro, y siete palmos y medio de alto.

Está para alquilar una

casa con dos pisos sita en la calle de San Miguel. La persona que desee obtenerla podrá verse con D. José María Vich y Alou.

En la calle de los Olmos

casa numero 74 llamada el blanqueo se vende harina de linaza, á ocho cuartos la libra.

El que quiera comprar un

caballo andaluz de ocho palmos mallorquines de alzada y cinco años de edad, bueno para montar y para tiro, acuda á esta imprenta donde darán razon de su dueño.

En la tienda de Mateo

Jaume, manzana 2 numero 2 se sirve todos los dias chocolate á tres cuartos la jicara y á un sueldo. Tambien se venden *ensaymadas y cocas de reison.*

En esta imprenta se dará

razon de la persona que desea vender un anteojo de la fabrica *Dollands* de Lòndres.

Un sugeto natural del tér-

mino de esta ciudad que ha regresado despues de una ausencia de muchos años, durante la cual ha recorrido los principales paises adquiriendo en ellos bastante conocimiento para enseñar varios idiomas, entre ellos el castellano, frances, italianó, aleman é ingles, desearia encontrar personas que quisieran hacer uso de sus conocimientos en las lecciones que pretende dar. Daran razon en esta imprenta.

TEATRO

Para hoy.

10.ª QUINCENA. 8.ª FUNCION.

Beneficio de la señorita Palmira Monnet, primera bailarina de esta compañia.

PROGRAMA.

1.° Brillante sinfonía á toda orquesta.

2.° El lindo melo-drama burlesco en 2 actos, nuevo, que acaba de obtener tanta aceptacion en los teatros de la corte, titulado PIPÓ, Ó EL PRÍNCIPE DE MONTECRESTA.

3.° El baile general en un acto y 2 cuadros, conocido por *Las Modistas de Paris,* dirigido por el Sr. Denisse.

La señorita Mariana Segura y los señores Catalá padre é hijo, por deferencia á la beneficiada se han prestado gustosos á tomar parte en dicho baile.

Bailables.

1.° Wals del lago de las hadas por las segundas parejas.

2.° Gran paso nuevo por la beneficiada y el Sr. Denisse.

3.° Paso jocoso del hombre gordo por el Sr. Catalá, acompañado de las señoras Tintoré y Amat.

4.° La señora Tenorio bailará por primera vez en este teatro el *Olé* en obsequio á la beneficiada.

5.° Gran final de la linda Beatriz por todas las parejas.

4.° La pieza nueva, nominada EL NOVICIO, en la que la beneficiada contando con la indulgencia del público desempeñará el papel de protagonista.

A las 7. Entrada 2 rs.

Para mañana.

La misma funcion de hoy.

IMPRENTA BALEAR
Á CARGO DE PEDRO JOSÉ UMBERT,
editor responsable.
Calle de San Francisco, número 38.